



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

6691

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY – FACULTAD DE VETERINARIA
Y
GLEDISER S.A.

En la ciudad de Montevideo a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veinte, entre **POR UNA PARTE:** la Universidad e la República-Facultad de Veterinaria (en adelante “**la Facultad**”), representada en este acto por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Decano Dr. José Piaggio con domicilio en la Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE:** Glediser SA representada en este acto por sus Directores Guillermo Delmonte Baranzano y Arturo Avalo Imbriaco con domicilio en Camino Carrasco 4515 de esta ciudad (en adelante “**la Empresa**”).

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto

EXPONEN

1.- Que la Empresa está interesada en la realización, por parte del equipo investigador dirigido por la Profesora Adjunta Nadia Crosignani perteneciente a la Unidad de Farmacología de la Facultad (en adelante “**el equipo investigador**”), de 4 proyectos de investigación y desarrollo (en adelante “**el Proyecto**”) sobre:

- i. Uso clínico de fitocannabinoides en Medicina Veterinaria: Tratamiento con Cannabis medicinal para la ansiedad en caninos;
- ii. Uso de Cannabis medicinal para el tratamiento de dolor crónico de origen osteoarticular en equinos;
- iii. Uso de fitocannabinoides para el tratamiento antálgico de perros (*Cannis familiaris*) con dolor crónico por osteoartrosis;
- iv. Eficacia de Cannabis como coadyuvante en el tratamiento de lesiones de piel de origen alérgico.

2.- Que el equipo investigador de la Facultad posee experiencia probada en la materia, cuenta con las herramientas, y está capacitado y dispuesto a realizar el Proyecto.

Y en consecuencia, ambas partes acuerdan las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene como objetivo la realización, por parte del equipo investigador de la Facultad, del Proyecto y tendrá como finalidad evaluar los efectos del aceite "NettaVet" y un producto tópico "NettaVet", conteniendo CBD, en equinos y caninos para la Empresa y a solicitud de esta. Los resultados del proyecto podrán llegar a ser objeto de publicaciones científicas por parte de los investigadores y cuatro maestrías en la Facultad, conforme la cláusula novena.

SEGUNDA.- ACEPTACIÓN DEL PROYECTO.

La Facultad acepta realizar esta investigación de acuerdo con el plan de trabajo, personal y presupuesto de gastos que se especifican en la Memoria que se incorpora al presente contrato, formando parte de este. La Facultad podrá modificar el equipo investigador en cualquier momento en aras del buen desarrollo del proyecto, notificando previamente a La Empresa.

La Facultad se compromete a asignar la totalidad de los recursos humanos y materiales para llevar a cabo las tareas recogidas en la Memoria anexa, y la de actuar con la diligencia adecuada a las reglas propias de su profesión, incluyendo profesionalidad, atención y esmero en el cumplimiento del objeto del contrato.

TERCERA.- DURACIÓN.

La duración prevista para el desarrollo del proyecto y entrega final de resultados será de 18 meses, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, pudiendo éste renovarse de mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, debiendo comunicar la Facultad por escrito con al menos 15 días de antelación, si las investigaciones y desarrollos no hubiesen producido todavía el fruto esperado y ambas partes consideren oportuna su prosecución. Los plazos se suspenderán para el caso de que por situaciones ajenas a las partes, como ser caso fortuito o fuerza mayor o la situación sanitaria del país, impidiera el normal desarrollo del proyecto.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL PROYECTO Y DEL SEGUIMIENTO.

El responsable del desarrollo del proyecto por parte de la Facultad de Veterinaria UDelaR, será el Laboratorio de Farmacología Unidad de Farmacología y Terapéutica que tendrá como interlocutor válido por parte de la Empresa a un miembro del directorio.

QUINTA.- EMISIÓN DE INFORMES.

El equipo investigador de la Facultad, informará preliminarmente a la Empresa de la marcha de los trabajos y los avances logrados cada 3 meses a partir de la firma del presente. Finalizado el proyecto, emitirá un informe final estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

SEXTA.- IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO.

Como contraprestación para la realización del proyecto, la Empresa se compromete a abonar la cantidad de USD 38.500 (dólares americanos treinta y ocho mil quinientos), que se pagarán de la siguiente forma:

- El 75% a la firma del contrato.
- El 25% restante contra la entrega del informe preliminar a los 6 meses contados a partir del día de hoy, siempre y cuando el proyecto haya alcanzado los objetivos acordados por ambas partes en la memoria científica adjunta.

La asignación de los rubros en relación con el monto total surge de la memoria adjunta al presente.

La empresa también suministrará a los efectos de su uso en el proyecto los productos mencionados en la memoria adjunta.

SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO.

El abono de dichas cantidades se hará efectivo mediante transferencia Bancaria a la cuenta corriente en dólares americanos número 001556119-00003 en el Banco República, BROU, a nombre de Facultad de Veterinaria.

OCTAVA.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que cualquiera de las partes deba dirigir a la otra, se efectuarán por escrito, admitiéndose el correo electrónico como medio de notificación. Se establecen como domicilios de las Partes a efectos de las notificaciones los siguientes:

Por la Empresa

Contacto: Arturo Ávalo

Dirección: Cr. Luis Lecueder 353

WTC Torre 2 Oficina 2306

Tel.: 099.158.986

e-mail: arturo@nettalife.com

Por la Facultad

Contacto: Nadia Crosignani

Dirección: Alberto Las Placas 1550

Tel.: 099705331

e-mail: nadiacrosi@gmail.com

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS RESULTADOS.

Conforme a la ley 18.331 y 18.381, respecto al acceso público a la información y sobre los derechos de propiedad intelectual de los resultados que pudieren emerger del proyecto de investigación realizado en forma conjunta entre las partes, se estará a lo que se acuerde ante cada solicitud y en cada caso por ambas instituciones y deberá ajustarse a la normativa legal general vigente y a la específica normativa universitaria en la materia.



Los datos e informes generados durante la realización de esta actividad, así como los resultados parciales y/o finales, tendrán carácter confidencial. La confidencialidad que se pacta va a habilitar la defensa de las tesis de maestría propuestas por los proyectos.

Si la facultad deseara utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, o lo que fuera, deberá solicitar previamente la conformidad a la Empresa por escrito.

Esta cláusula permanecerá en vigor por un plazo de 5 años a partir de la fecha de firma del presente acuerdo.

En materia de protección de los derechos derivados de la propiedad intelectual, la Universidad de la República se regirá por lo dispuesto por la Ordenanza de los derechos de la Propiedad Intelectual aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 8 de marzo de 1994 y sus modificativas.

Ambas partes se comprometen a reconocer los derechos morales de los autores o inventores, sujeto a la legislación nacional vigente.

DÉCIMA.- DERECHOS SOBRE RESULTADOS Y PATENTES.

Los resultados parciales o finales serán propiedad de la Empresa y podrá explotarlos sean patentables o no. La Empresa podrá aplicar para las correspondientes patentes, sin necesidad de previo consentimiento alguno de la Facultad.

Asimismo, la Facultad mantendrá indemne a la Empresa por cualquier reclamo de cualesquiera de los investigadores hacia la Empresa y que tuviera como causa derechos de propiedad intelectual.

En caso de que la Empresa no esté interesada por algunos resultados patentables originados en el proyecto, podrá comunicarlo a la Facultad, la cual decidirá si protege y hace explotar dichos resultados.

La Facultad tendrá la potestad de usar los conocimientos obtenidos durante la realización del proyecto para los fines de su propia investigación y docencia, sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

Las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. La investigación objeto del presente contrato podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El equipo investigador de la Facultad entregará a la Empresa un informe de los resultados obtenidos hasta el momento de la interrupción, que la Empresa podrá utilizar libremente, junto a la rendición de cuenta de los fondos y productos aportados por la Empresa.



Las disposiciones de las cláusulas novena y décima subsistirán después de la terminación del presente contrato.

DECIMOSEGUNDA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de las partes dará lugar al inicio, previa constatación de este, de los trámites tendientes a la rescisión del convenio. Se considerará que se ha configurado incumplimiento que amerite la rescisión, cuando notificada por escrito de la constatación del mismo, la parte incumplidora no lo rectificará dentro del plazo de 15 (quince) días siguientes, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación; en tal caso la Empresa podrá utilizar todos los resultados obtenidos.

Asimismo, si la Empresa pretendiera unilateralmente dar por finalizado el proyecto antes de su terminación, deberá pagar a la Facultad el importe restante hasta completar la totalidad del importe para el desarrollo del proyecto como única indemnización. La Empresa, previo pago a la Facultad de los importes de los conceptos citados, podrá utilizar los resultados obtenidos conforme lo establecido en la cláusula undécima.

DECIMOTERCERA.- JURISDICCIÓN

Los proyectos serán presentados por la Empresa ante el IRCCA, con responsable técnico a un representante del Laboratorio de Farmacología, Fvet UdelaR, conforme a la ley 19.845.

La Empresa y la Facultad colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar la ejecución de lo pactado, comprometiéndose a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este contrato.

En caso de conflicto, ambas partes acuerdan el sometimiento a los Tribunales de Montevideo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado y en todas sus hojas el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
UdelaR

Guillermo Delmonte Baranzano
Director
Glediser S.A,

Dr. José Piaggio
Decano
Facultad de Veterinaria

Arturo Avalo Imbriaco
Director
Glediser S.A.



MEMORIA CIENTÍFICA

ANEXO I - Uso de fitocannabinoides para el tratamiento antiálgico de perros (*Cannis familiaris*) con dolor crónico por osteoartritis.
ANEXO II - Uso de fitocannabinoides para el tratamiento de dolor crónico de origen osteoarticular en equinos
ANEXO III - Tratamiento con Cannabis medicinal para la ansiedad en caninos
ANEXO IV - Eficacia de Cannabis como coadyuvante en el tratamiento de lesiones de piel de origen alérgico

EQUIPO INVESTIGADOR

El equipo investigador constituido a los efectos de llevar a cabo el proyecto de investigación y desarrollo objeto del presente contrato estará formado por las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Status	Centro
Nadia Crovignani	Tutor, Responsable de proyectos	UdelaR, Uruguay
Rafael Ferreira	Cotutor	UFRGS, Brasil
Erica Castañeda	Alumno maestría	UdelaR, Uruguay
Yan Oliveira	Alumno maestría	UdelaR, Uruguay
Stella Paço Loureiro Luna	Cotutor	UNESP, Brasil
Pablo Otero	Cotutor	UBA, Argentina
Juan Pablo Damian	Tutor	UdelaR, Uruguay
Laura Linhares Peixoto Silva	Alumno maestría	UdelaR, Uruguay
Xavier Masreca	Cotutor	Univ. Barcelona, España
Beatriz Monteiro	Cotutor	Univ. Montreal, Canadá
Camila Gudi	Alumno maestría	UdelaR, Uruguay

DATOS PUBLICABLES

El Investigador Responsable autoriza la publicación de los siguientes datos:

Título y duración	SI
Equipo Investigador	SI
Entidad contratante	SI
Importe total	SI